

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TEO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

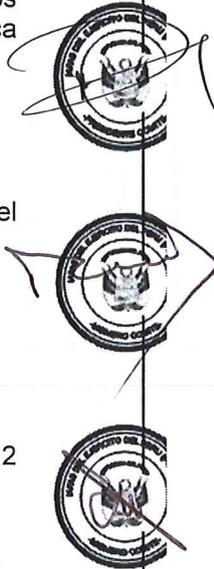
La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJERCITO DEL PERÚ
RUC N° : 20508650451
Domicilio legal : Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María
Teléfono: : 01 4604791
Correo electrónico: : iafas.procesos.2025@iafasep.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UPSS CENTRO QUIRURGICO DE LA IPRESS HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

N. ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	1	MAQUINA DE ANESTESIA	UND	03
	2	MESA QUIRURGICA	UND	03
	3	LAMPARA QUIRURGICA LED DE TECHO DE DOS CUERPOS LUMINOSOS	UND	03
	4	ELECTROBISTURI MONOBIPOLAR DE ALTA TECNOLOGIA / POTENCIA ALTA	UND	03

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 184 del 21 de marzo del 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Aportes del Estado para el Personal Militar en Actividad y Retiro.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Sesenta (60) días calendarios para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de dicho equipo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 (S/ 10.00) soles en caja de la entidad y recabar las bases en el Departamento de Abastecimiento de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N°29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°021-2018-SA que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N°344-2018 que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°014-2011-SA Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N°016-2011-SA Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Legislativo N°295 Código civil.
- Resolución Ministerial N°132-2015-MINSA que aprobó el manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros.
- Resolución Ministerial N°833-2015-MINSA que aprobó el documento técnico: manual de buenas prácticas de distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Directivas del OSCE Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.
- NTS N°021-MINSA/DGSP-V.00 – Categorías de establecimientos de salud.
- NTS N°113-MINSA/DIGIEM –V.01. Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Registro Sanitario o certificado del registro sanitario vigente, otorgado por la ANM. Además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y del bien ofertado.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.

- f) Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante debe comprender al dispositivo médico ofertado.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM.

Para dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127).

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para dispositivos médicos nacionales e importados.

En caso, el idioma difiera al español se deberá presentar la traducción certificada conforme a lo indicado en el Art 59 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.

- g) Para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, los proveedores deberán presentar documentos de sustento folleto, instructivos, manuales, catalogos o similares de fabricante, en original o copias a color según el (Anexo N° 12) de acuerdo a las siguientes características:

ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES SUB ITEM 01: MAQUINA DE ANESTECIA
A01 a A04
B01 a B11.
C01 a C04.
D01 a D10
E01 a E18
G01 a G03
H01

ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES SUB ITEM 1.2: MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO AVANZADO
A01 a A17
B01 a B14.
C01 a C15.

ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES SUB ITEM 1.3:LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO LED DE DOS CUPULAS
A01 a A06
B01 a B12.



C01 a C03
E01.

ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES SUB ITEM 1.4: ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA ALTA AVANZADO

A01 a A13.
B01 a B12
D01

La omisión de cualquiera de los documentos obligatorios, información o presentación de incongruencias respecto a lo requerido por la entidad en la propuesta, será causal de que ésta no sea admitida.

Los demás literales de las especificaciones Técnicas se sustentará mediante la declaración jurada del Anexo 03.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

<i>El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i>
--

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

<i>El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".</i>

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO DE LA IAFAS-EP SITIO AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN (EX PERSHING) CDRA. 2 S/N (PUERTA PRINCIPAL DEL HMC) en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del equipamiento, estará a cargo del área usuaria: hospital Militar Central
- Acta de entrega del almacén de la IAFAS EP al hospital Militar Central
- Acta de recepción del almacén de la IAFAS EP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO DE LAS IAFAS EP SITIO. AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (EX PERSHING) CDRA 2 S/N (PTA. DE EMERGENCIA DEL HMC).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA UPSS-CENTRO QUIRURGICO DE LA IPRESS- HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos médicos para la atención de pacientes en la UPSS Centro Quirúrgico, de la IPRESS Hospital Militar Central.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento por adquisición busca mejorar la atención a los usuarios de salud, contando con el Equipamiento adecuada para preservar, recuperar y rehabilitar la salud de los beneficiarios afiliados, en especial para personal militar y familiares – Ejército del Perú, que se atienden en la IPRESS- Hospital Militar Central.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central es un órgano de ejecución del Comando de Salud del Ejército, asimismo, es una **Institución Prestadora de Servicios de Salud que cuenta con un nivel III-1 otorgado por el Ministerio de Salud**, cuenta con especialidades médicas y quirúrgicas que atiende a usuarios beneficiarios del Ejército siendo el establecimiento de salud con mayor capacidad resolutive de la institución a nivel nacional. Además, es un establecimiento de atención recuperativa y de rehabilitación altamente especializada y de enfoque integral en especialidades médicas y quirúrgicas orientadas a la atención de usuarios desde su concepción hasta la etapa de la vejez.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La IPRESS Hospital Militar Central del Ejército requiere la implementación de equipos médicos para la atención a usuarios beneficiarios del Ejército, en sus diversas áreas médicas.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	UPSS	EQUIPAMIENTO	CANT
1	CENTRO QUIRURGICO	MAQUINA DE ANESTESIA	03
2	CENTRO QUIRURGICO	MESA QUIRURGICA	03
3	CENTRO QUIRURGICO	LAMPARA QUIRURGICA LED DE TECHO DE DOS CUERPOS LUMINOSOS	03
4	CENTRO QUIRURGICO	ELECTROBISTURI MONOBIPOLAR DE ALTA TECNOLOGIA/ POTENCIA ALTA	03





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM UNICO:

a. MAQUINA DE ANESTESIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ANESTESIA	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
A	DEL SISTEMA
A01	Sistema integrado, maquina y monitor de la misma marca.
A02	Capacidad del equipo para conectarse a una red central de monitoreo o al sistema hospitalario mediante HL7.
A03	Unidad rodable con freno centralizado.
A04	Consola con 04 gavetas como mínimo.
COMPONENTES	
B	SISTEMA NEUMATICO
B01	Suministro de tres (03) gases: oxígeno, óxido nitroso y aire comprimido medicinal por red central y cilindro de emergencia para oxígeno.
B02	Sistema de dosificación de gases por flujómetros electrónicos (mezclador electrónico) con sistema de flujómetro mecánico en caso de fallas.
B03	Presión de entrada de oxígeno, óxido nitroso y aire comprimido medicinal a 50 psi.
B04	Monitoreo de presión de red central de: oxígeno, óxido nitroso y aire comprimido medicinal en el display principal del equipo.
B05	Monitoreo de presión de cilindro de emergencia de oxígeno en el display principal del equipo.
B06	Suministro de oxígeno por flujo directo (FLUSH), de 25 a 75 l/min como mínimo.
B07	Alarma de fallo de suministro de oxígeno.
B08	Sistema que garantice una concentración mínima de 25% de oxígeno, en la mezcla de oxígeno y óxido nitroso (sistema de guarda-hipoxia).
B09	Recipiente absorbedor de dióxido de carbono (co2) reusable con sistema que permita el cambio de cal sodada sin interrumpir la ventilación mecánica. la capacidad del recipiente deberá ser de 800 g o mayor.
B10	seleccion de modo de ventilacion: manual (bolsa) y automático (Ventilador).
B11	Sistema de ajuste de presión limite en modo de ventilación manual (APL).

2

(08) EL COMITE DE SELECCION Y EL AREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACION, la especificación relacionada al número mínimo de gavetas en la consola del equipo de anestesia no guarda relación directa con aspectos clínicos, de seguridad del paciente ni con funcionalidades esenciales del equipo. Por tanto, su exigencia no representa un criterio técnico determinante que impacte en la calidad de atención o desempeño del sistema anestésico.

Reducir el requerimiento de cuatro (04) a tres (03) gavetas como mínimo no afecta la funcionalidad clínica del equipo, pero sí permite ampliar la participación de marcas que ofrecen configuraciones distintas igualmente válidas y funcionales, promoviendo la pluralidad de postores sin comprometer los objetivos de la contratación.

En ese sentido, y conforme al principio de libre concurrencia previsto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225), se acepta la modificación de la especificación a:

A04: Consola de tres (03) gavetas como mínimo.



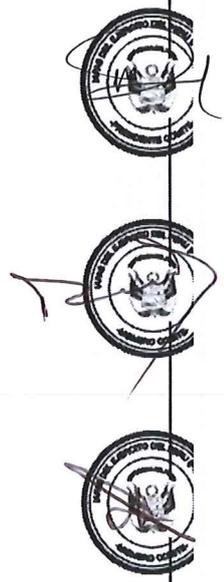
EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C	VAPORIZADOR
C01	Vaporizador con control electrónico para: sevoflurano (no dial)
C02	Se deberá programar la entrega de agente anestésico (%) del vaporizador desde la pantalla de la máquina de anestesia.
C03	Equipo con capacidad de medición de consumo de agente anestésico por cirugía
C04	con sistema de llenado para agente anestésico específico.
D	VENTILADOR ELECTRONICO
D01	Pantalla táctil a color de 15 pulgadas o más, deberán contar con una perilla selectora que permita navegar en el menú.
D02	Modalidades de ventilación: - Control por Volumen - Control por Presión (PCV) - Ventilación mandatoria intermitente sincronizada (SIMV) - PCV con VG (control por presión con volumen garantizado) y - Presión soporte con backup de apnea.
D03	Con programación directa de volumen tidal: - De 20 ml. o menos hasta 1500ml. o más en modo controlado por volumen
D04	Con capacidad de administrar volúmenes tidales - De 5 ml o menos para trabajo con pacientes neonatales.
D05	Con programación directa de presión inspirada - hasta 60 cm h2o .
D06	Con programación directa de relación inspiración: - Exhalación (I:E): de 2:1 a 1:6 como mínimo.
D07	Con programación directa de frecuencia respiratoria - Hasta 100 resp/min o más.
D08	Con programación directa de PEEP - De 4 hasta 30 cm H2O como mínimo o rango más amplio.
D09	Con programación de Trigger por flujo - De 0.2 a 10 lpm
D10	Debe ser apto para trabajar a bajos flujos en forma segura permitiendo programar los valores espirados de agente anestésico y oxígeno, con un mecanismo que automatiza la administración del agente anestésico y la mezcla de gas fresco permitiendo mantener los valores programados espirados de agente y oxígeno del paciente.
E	MONITOREO
E01	Pantalla táctil a color de 15 pulgadas o más, deberán contar con una perilla selectora que permita navegar en el menú.
E02	Monitor completamente modular con perilla selectora, protegido contra equipos de desfibrilación.
E03	Electrocardiograma (ECG), - Con visualización de frecuencia cardíaca - Detección de desniveles ST





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	- Capacidad de seleccionar 07 derivaciones como mínimo y detección de arritmias tomando como referencia 4 derivaciones simultanea como mínimo.
E04	Frecuencia respiratoria (FR) - A través de cable ECG (método de impedancia) y - A través de las vías aéreas mediante la capnografía.
E05	Pulsioximetría (SPO2), - Con visualización de onda pletismografica e - Indicador de la potencia de la señal.
E06	Presión arteria guinea no invasiva (PANI) - con capacidad para medición en paciente adulto, pediátrico y neonatal.
E07	Presión Arterial Invasiva (PAI). Con capacidad de medir a través de cuatro canales como mínimo.
E08	Monitoreo biespectral (BIS) bilateral o sedline - En modulo integrado al monitor de funciones vitales o en monitor externo.
E09	Transmisión neuromuscular (NMT), - Con capacidad de medición continua y cuantitativa de las respuestas del paciente a la estimulación nerviosa, - Modulo integrado dentro del monitor de funciones vitales.
E10	Temperatura (t), - Con capacidad de medir a través de dos canales como mínimo.
E11	Concentración de dióxido de carbono espirado (ETCO2) e inspirado, con visualización del capnograma.
E12	Concentración de oxígeno inspirado y espirado.
E13	Concentraci3n de 3xido nitroso inspirado y espirado.
E14	Concentraci3n de agente anestésico inspirado y espirado; - Con capacidad de mostrar la concentraci3n de isofluorano, sevofluorano y desfluorano como mínimo e - Identificaci3n automática de agente anestésico, - con flujo de muestreo segun fabricante.
E15	Concentraci3n alveolar mínima (CAM)
E16	Con espirometría y medici3n de la compliance.
E17	Tendencias (gráficas y valores numéricos).
E18	alarmas audiovisuales con niveles de prioridad.
F	ACCESORIOS
F01	Circuitos completos para anestesia reusables: 02 juegos para adulto y 01 juego pediátrico, cada circuito está conformado como mínimo por: corrugados, bolsa para ventilaci3n manual, conector tipo "Y" y codo.
F02	Un (01) juego reusable adicional de canister para repuesto.
F03	Accesorios del sistema de monitoreo de gases (Co2, N2o, agente anestésico): cinco (5) juegos de la parte reusable y cien (100) de la parte descartable.
F04	Tres (03) cables paciente de 3 electrodos, con un (01) cable de extensi3n.
F05	Dos (02) cables paciente de 5 electrodos, con un (01) cable de extensi3n.
F06	Diez (10) brazaletes para presi3n no invasiva (07 para adultos y 03 para pediátricos), con dos (2) tubo de conexi3n en total.

4

(16) EL COMITE DE SELECCION Y EL AREA USUARIA, SE ACOGE PARCIALMETE LA OBSERVACION, Se reconoce que distintos fabricantes ofrecen sistemas con flujos de muestreo variables, segun el diseño técnico de sus módulos de análisis de gases anestésicos. Por ejemplo: se opera con un flujo de 200 ml/min \pm 10%, tambien rangos entre 150 y 200 ml/min y otros equipos utilizan 120 \pm 20 ml/min.

Esto evidencia que no existe un valor único que defina la eficiencia o precisi3n clínica del equipo, ya que cada tecnología aplica mecanismos propios de compensaci3n y calibraci3n, garantizando resultados confiables tanto en pacientes adultos como pediátricos.

Establecer un límite fijo de muestreo, como "no mayor de 140 ml/min", podría excluir propuestas técnicamente válidas, certificadas y en uso clínico a nivel internacional, afectando la pluralidad de postores y contraviniendo los principios de vigencia tecnológica, eficiencia y libre competencia establecidos en el artículo 2 del TUO de la Ley N.º 30225, en este sentido se acepta la modificaci3n de la especificaci3n a:

E14.....con flujo de muestreo segun fabricante.



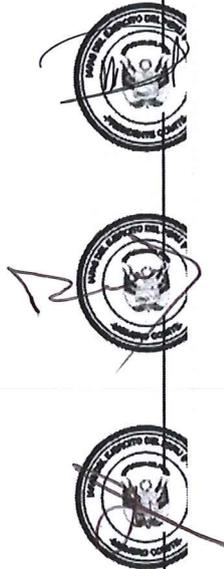
EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

F07	Diez (10) transductores para presión invasiva descartables, con cuatro (04) cables conectores al equipo.
F08	Dos (02) transductores de temperatura para medición esofágica/rectal.
F09	Seis (06) juegos de sensores para pulsioximetría (04 para adultos y 02 para pediátricos), con 04 cables de extensión al equipo.
F10	Accesorios para monitoreo biespectral (bis) bilateral o sedline, uno (01) de la parte reusable y sesenta (0) de la parte descartable (50 adultos y 10 pediátricos)
F11	Accesorios para la medición de la transmisión neuromuscular, uno (01) de la parte reusable y sesenta (60) de la parte descartable.
F12	Un (01) Balón de emergencia de oxígeno, tipo e de aluminio, cuyos conectores deben tener el sistema de seguridad tipo pin index.
F13	Dos (02) mangueras de oxígeno, óxido nítrico y aire comprimido medicinal con conectores según norma DISS
F14	Un (01) juego de sensores de flujo reusable para la máquina de anestesia.
F15	Dos (02) adaptadores de carga por cada vaporizador.
F16	Soporte para circuito paciente y cables.
F17	Soporte que permita que el monitor de funciones vitales se mueva de forma horizontal y vertical en conjunto con la pantalla de la máquina de anestesia, con la finalidad de mejorar la visualización del usuario.
F18	Una impresora térmica de cuatro canales como mínimo, incorporada en el monitor de funciones vitales. incluye 20 rollos de papel térmico.
G	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
G01	220 VAC ó 230 VAC / 60Hz.
G02	Batería(s) recargable(s) interna(s) con autonomía mínima de 30 minutos, esto deberá ser tanto para la máquina de anestesia como para el monitor de funciones vitales.
G03	Un (01) estabilizador de voltaje de estado sólido con línea a tierra, variación del voltaje de salida menor o igual a +/- 3% y potencia superior en 25% o más de la potencia nominal del equipo.
H	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES
H01	Maniobras de reclutamiento alveolar programables en el ventilador, el equipo deberá contar con la maniobra de capacidad vital (un paso) y escalonada (varios pasos) como mínimo.
I	REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO
I01	Garantía mínima de 24 meses



b. MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO AVANZADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO AVANZADO	
A	GENERALES
A01	Rieles laterales de acero inoxidable para acoplamiento de accesorios.
A02	Accionamiento de movimientos: electrohidráulico.
A03	Rodable, con sistema de frenado.
A04	Comando de controles: alámbrico o inalámbrico (ir u otra tecnología)

5



EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A05	Controles auxiliares ubicados en la base o columna.
A06	Función que permita volver al tablero a una posición horizontal o característica similar (función nivel o retorno).
A07	función de orientación del paciente, normal e inversa.
A08	Superficie de la mesa transparente a los rayos x.
A09	Con rieles o dispositivos de elevación de los colchones para introducir la porta chasis de placas radiográficas.
A10	Facilidad para el uso de intensificador de imágenes como el arco en c.
A11	Placa apoya piernas: - En dos piezas (una para cada pierna, con angulación de separación) o - En una pieza (en este caso adicionar un par de porta piernas para el pie y parte inferior de la pierna con regulación de altura mediante pistón, angulación de separación, almohadillas y fijador a riel lateral) En cualquiera de las opciones, el movimiento de las piemeras deberá hacerse desde el control remoto (activación eléctrica).
A12	Peso máximo del paciente 275 kg o mayor.
A13	Capacidad máxima de elevación 490 kg o mayor.
A14	Ancho de la plataforma 540 mm o mayor.
A15	Largo del tablero 2100 mm o mayor.
A16	Sistema de bloqueo en piso a través de 4 cilindros hidráulicos los cuales levantan la mesa de operaciones y aseguran el balance y equilibrio durante las operaciones.
A17	Puerto USB o similar para conexión con laptop o PC y realizar diagnósticos, mantenimiento y actualización de software.
B	CONTROL DE MOVIMIENTOS
B01	Movimiento ascendente hasta 1110 mm como mínimo respecto al suelo.
B02	Movimiento descendente hasta 660 mm o menos respecto al suelo.
B03	Trendelenburg 35° o más.
B04	Trendelenburg inversa 35° o más.
B05	Sección espalda hacia abajo 45° o más.
B06	Sección espalda hacia arriba 80° o más.
B07	Inclinaciones laterales 25° o más.
B08	Sección piernas hacia abajo 105° o más.
B09	Sección piernas hacia arriba 70° o más.
B10	Placa de cabeza +/- 45° o superior.
B11	Desplazamiento longitudinal 410 mm o mayor
B12	Movimiento reflex 100° o superior
B13	Movimiento flex 225 o superior
B14	Posiciones preprogramadas: al menos dos posiciones en memoria y el ajuste se puede hacer desde el control remoto.
B	ACCESORIOS
C01	Arco para anestesia con barras de extensión y con fijador a riel lateral (una unidad).
C02	Apoya brazo, con almohadillas y correa de fijación (un par).





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C03	Apoya brazo de altura ajustable, para posición en decubito lateral con correa y fijador al riel lateral (una unidad).
C04	Soporte lateral acolchado con fijador al riel lateral (un par)
C05	Piñeras de GOEPEL acolchado, con correa de fijación, con articulación esférica y fijadores a los rieles laterales (un par).
C06	Fijador radial (giratorio) con tornillo de fijación al riel lateral (dos unidades).
C07	Porta chasis para placas radiográficas (una unidad).
C08	Juego de colchonetas lavables, antiestáticas, de doble costura o unión por soldadura ultrasónica, de 80 mm de espesor, con efecto de memoria, el cual permite que este se forme de acuerdo a la temperatura del cuerpo, disminuyendo la presión y el cuerpo entumecido. (un juego para la mesa de operaciones).
C09	cinturón de fijación para el paciente (una unidad).
C10	Cabecera desmontable (una unidad).
C11	Muñequeras: un par para rieles laterales y una unidad para soporte-arco de anestesia.
C12	Apoya cabeza de gel para posicionar al paciente (una unidad).
C13	Portasuero telescópico múltiple (una unidad).
C14	Apoya hombro con fijador al riel lateral (un par).
C15	Coche porta accesorios (una unidad).
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	Funcionamiento entre 100-240 VAC / 60 Hz.
D02	Batería de respaldo con capacidad de uso en operaciones normales de 180 minutos continuos
E	REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO
E01	Garantía mínima de 24 meses

c. LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO LED DE DOS CUPULAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO LED DE DOS CUPULAS	
A	GENERALES
A01	Anclado en el techo
A02	De dos cuerpos luminosos, uno principal y otro satélite
A03	Panel de control digital, de control táctil, independiente para cada cuerpo luminoso desde donde se puedan controlar por lo menos: <ul style="list-style-type: none"> - Ajuste de intensidad luminosa, - Temperatura de color, - Diámetro de campo iluminado y - Luz de ambiente o luz para procedimientos de endoscopia
A04	Con diseño modular que permita la instalación de la fuente de poder en el techo o fuera del quirófano.
A05	Manubrio en la parte del cabezal que permita un mejor posicionamiento del equipo para ambos cuerpos luminosos

7

(23) EL COMITE DE SELECCION Y EL AREA USUARIA, SE ACOGE LA OBSERVACION, respecto al numeral C03, ya que la soldadura ultrasónica constituye una tecnología superior a la costura tradicional, al permitir un sellado hermético entre capas sin perforaciones por agujas, lo que elimina el riesgo de ingreso de fluidos corporales o sustancias contaminantes, favoreciendo la bioseguridad y facilitando la limpieza del colchón.

Por lo tanto, el requerimiento no se ve desnaturalizado, y se recomienda ampliar el requerimiento técnico para incluir colchones lavables de doble costura o con unión por soldadura ultrasónica, siempre que cumplan con el espesor mínimo, efecto de memoria, propiedades antiestáticas y demás condiciones funcionales requeridas.

C08 Juego de colchonetas lavables, antiestáticas, de doble costura o unión por soldadura ultrasónica, de 80 mm de espesor, con efecto de memoria, el cual permite que este se forme de acuerdo a la temperatura del cuerpo, disminuyendo la presión y el cuerpo entumecido. (Un juego para la mesa de operaciones).



EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A06	Ajuste electrónico de la intensidad luminosa desde 10% a 100% para ambos cuerpos luminosos
B	SISTEMA DE ILUMINACIÓN
B01	Reducción de sombras creadas por el cirujano o luz sin sombra en el campo quirúrgico.
B02	Luz fría con 90 LEDs o mas
B03	Luz con temperatura de color seleccionable entre 03 valores o más, con rango de 3700°k a 5000°k como mínimo en ambos cuerpos del equipo
B04	Intensidad luminosa de 160,000 lux o más para ambos cuerpos luminosos (medidos a 1m. De distancia)
B05	Profundidad de iluminación L1+L2 (mm) al 20% mayor a 1800 mm para ambos cuerpos luminosos
B06	Profundidad de iluminación L1+L2 (mm) al 60% mayor a 1000 mm para ambos cuerpos luminosos
B07	Diámetro de campo iluminado ajustable desde 20 cm o menos hasta 32 cm o más, para ambos cuerpos luminosos
B08	Índice de rendimiento cromático RA mayor o igual a 98% para ambos cuerpos luminosos
B09	Índice de representación de color rojo (R9) mayor o igual a 98% para ambos cuerpos luminosos.
B10	Índice de rendimiento en color piel (R13) mayor o igual a 98% para ambos cuerpos luminosos
B11	Tiempo de vida media mayor o igual a 60,000 horas para ambos cuerpos luminosos.
B12	iluminación ambiental o similar para ayuda de visualización de monitores, imágenes o endoscopia.
C	SISTEMA MECÁNICO DE POSICIONAMIENTO
C01	Estabilidad de posicionamiento ajustable en todas las articulaciones.
C02	Radio de giro mayor o igual a 1600 mm y 320° de rotación o superior, para ambos cuerpos luminosos.
C03	Ajuste vertical de 1100 mm o más para ambos cuerpos luminosos
D	ACCESORIOS
D01	Dos juegos de mangos de orientación autoclavables
E	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
E01	Equipo apto para trabajar desde 100 VAC hasta 220/230/240 VAC, 60 Hz
F	OBRAS DE INSTALACIÓN
F01	El proveedor asumirá todos los gastos que fueran necesarios en el proceso de instalación de la nueva lampara (mano de obra, anclaje, cableado, perforación del techo, etc). El proveedor también desmontará la lampará existente en el quirófano.
G	REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO
G01	garantía mínima de 24 meses



(04) EL COMITE DE SELECCION Y EL AREA USUARIA, ACEPTA PARCIALMENTE LA CONSULTA, de la revisión de las características técnicas de equipos quirúrgicos disponibles en el mercado, se ha verificado que diversos fabricantes reconocidos cuentan con tecnologías que operan dentro de un rango funcional equivalente, sin comprometer el desempeño clínico del equipo como de 16 a 32 cm, de 15 a 32 cm y hasta de 20 a 37 cm incluidos en el estudio de mercado.

Asimismo, la modificación respeta el principio de pluralidad de postores, vigencia tecnológica y libre concurrencia consagrados en el artículo 2 del TUO de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, al permitir la participación de diversas marcas con sistemas ajustables, según diseño óptico y configuración de fábrica.

B07 DIAMETRO DE CAMPO ILUMINADO AJUSTABLE DESDE 20 CM O MENOS HASTA 32 CM O MAS, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS



EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

d. ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA ALTA AVANZADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA ALTA AVANZADO	
A	GENERALES
A01	Equipo electroquirúrgico de alta frecuencia para electrocirugía monopolar y bipolar, con tecnología de sellado de vasos incorporado en el equipo
A02	Pantalla de panel táctil de 9" como mínimo, táctil, con visualización de indicadores de potencia en modo monopolar e indicador de potencia en modo bipolar
A03	Tres indicadores de potencia como mínimo: corte monopolar, coagulación monopolar y modo bipolar
A04	Función de coagulación monopolar y bipolar simultanea
A05	Sistema de adaptación automática de la potencia o voltaje de salida a las distintas impedancias de los tejidos
A06	Monitoreo de electrodo neutral para prevención de quemaduras. Con sistema de seguridad con alarma visual, acústica y apagado automático.
A07	Detección digital de errores, con visualización en la pantalla y desactivación automática
A08	Interfaz que permita la conectividad con modulo para aplicaciones de coagulación por argón plasma o evacuador de humo.
A09	Sistema de protección que deshabilite un segundo comando mientras el primero se encuentra en ejecución
A10	Capacidad para usar en especialidades de urología, ginecología y cirugía laparoscopica como mínimo
A11	Tecnología de sellado de vasos de hasta 7mm de lumen
A12	Opción mínima de memoria de 50 programas de intervención
A13	Opción de memoria para favoritos
B	GENERADOR
B01	Dos (02) salidas monopares para cable conector estándar de tres pines y conector de pinzas
B02	Dos (02) salidas bipolares
B03	Una (01) salida universal para electrodo neutro
B04	Pedal para función corte y coagulación y pedal (si es necesario) para activación bipolar
B05	Activación mediante interruptor manual y pedal
	Potencia del generador
B06	Modo monopolar corte (mínimo seis 6 tipos): 400 w o mayor en uno de ellos como mínimo
B07	Modo monopolar coagulación (mínimo 6 tipos): 100 w o mayor en uno de ellos como mínimo
B08	Modo monopolar coagulación spray: 120 w o mayor
B09	Modo bipolar coagulación: 120 w o mayor
B10	Modo bipolar corte: 100 w o mayor
B11	Frecuencia de operación: entre 350 KHZ y 1 MHZ

9

(06) EL COMITE DE SELECCION Y EL AREA USUARIA, ACEPTA LA CONSULTA, reducir este parámetro a una memoria mínima de 50 programas resulta clínicamente razonable y operativamente viable, ya que permite al equipo almacenar múltiples configuraciones específicas para diversos procedimientos y especialidades médicas, sin comprometer su desempeño ni la seguridad del paciente.

Esta modificación además fomenta la pluralidad de postores, facilita una mejor comparación costo-beneficio y se alinea con los principios de libre concurrencia y vigencia tecnológica establecidos en el artículo 2 del TUO de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

A12 OPCION MINIMA DE MEMORIA DE 50 PROGRAMAS DE INTERVENCION

(07) EL COMITE DE SELECCION Y EL AREA USUARIA, ACEPTA LA CONSULTA; la redacción de la EETT puede inducir a una interpretación técnica restrictiva, dando a entender que el equipo debe operar de forma variable o continua a lo largo de todo el rango. Sin embargo, en la práctica clínica y conforme a los estándares internacionales, la mayoría de electrobisturías modernos trabajan con frecuencias fijas optimizadas dentro de dicho intervalo, que varían entre fabricantes según diseño y aplicación quirúrgica.

Cambiar a "frecuencia de operación entre 350 kHz y 1 MHz" permite abarcar equipos con frecuencias fijas dentro del intervalo cumpliendo con estándares internacionales (ej. IEC 60601-2-2 para equipos electroquirúrgicos).

Promover la pluralidad de postores y evitar direccionamiento.

B11 FRECUENCIA DE OPERACIÓN ENTRE 350 KHZ Y 1 MHZ





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C	ACCESORIOS E INSUMOS
C01	Los accesorios y consumibles de electrocirugía deberán ser de la misma marca del equipo
C02	Cache rodable para colocar de la misma marca del equipo con cesta para accesorios
C03	Pedal o pedales para activar el modo monopolar de corte/coagulación y el modo bipolar de coagulación, con cable conector al equipo.
C04	Cincuenta (100) electrodos neutros descartables tamaño estándar, con dos cable-conector al equipo como mínimo
C05	Cable monopolar con conector de 4 mm y de 4mts a más de longitud
C06	Treinta (30) mangos(lápiz) monopolar con interruptor doble de corte-coagulación descartable con cable de 3 mts de longitud como mínimo y de conexión de tres pines
C07	Tres (03) cable-conector bipolar reusables
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
D01	220-240v 50/60hz (tolerancia según el código nacional de electricidad)
E	REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO
E01	Garantía mínima de 24 meses

5. SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, los proveedores deberán presentar documentación de sustento folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color.

Importante: Las Especificaciones Técnicas que se acreditarán para el cumplimiento del literal d) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

5.1. EMBALAJE Y ROTULADO

5.1.1. Embalaje

Los equipos que componen el Equipamiento Biomédico deben encontrarse al momento de su recepción fuera de sus embalajes correspondientes los cuales incluyen:

- Cajas de cartón reforzado: Los componentes más pequeños y livianos, deben ser embalados en cajas de cartón reforzado. Estas cajas están diseñadas con materiales resistentes y refuerzos adicionales para proteger los componentes durante el transporte.
- Envoltura de plástico y burbujas de aire: Los componentes más delicados, pueden envolverse en plástico de burbujas o espumas protectoras para proporcionar una capa adicional de amortiguación y protección contra impactos.



EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Es importante asegurar que el embalaje proporcionado cumpla con los estándares de protección adecuados para garantizar la integridad y seguridad de los equipos durante el transporte y almacenamiento.

5.1.2. Rotulado

Al momento de la entrega de los bienes a la Entidad usuaria, cada uno deberá contener un rotulado grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

LOGO DE LA ENTIDAD	Proceso de Selección N°:
	Contrato N°:
	Nombre del Equipo:
	Razón social del Contratista:
	Fecha de Instalación (mes, año):

5.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Se deberá tener en consideración cumplir con cualquiera de las siguientes normas técnicas o sus equivalentes en otros países de origen del producto:

- La norma ISO 13485.
- EN 13458-DIN.
- BS EN 13458-2.
- ISO UNE-EN ISO 7396-1: 2016-MEDICAL GAS PIPELINE.
- Norma NFPA 99.
- ISO 10083.
- Farmacopea Americana y/o Europea, HTM 02-01.
- Directiva Sanitaria N° 119-MINSA/2020/DGAIN, aprobado por RM N° 879-2020-MINSA (Obligatorio).

5.3. NORMAS TÉCNICAS

- Ley 29459. Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su reglamento.
- D.S. N° 014-2011-SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias dispuestas mediante D.S N° 002-2012-S.A. y D.S. N° 033-2014-SA.





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- D.S. N° 016-2011-SA. Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 001-2012-SA, D.S. N° 016-2013-SA, D.S. N° 029-2015-SA, D.S. N° 011-2016-SA,
- D.S. N° 012-2016-SA, Modifican del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 016-2017-SA Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 034-2017-SA. Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos a efectos de incluir a Irlanda como país de alta vigilancia sanitaria.
- D.S. N° 001-2019-SA. Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos a efectos de incluir a Hungría como país de alta vigilancia sanitaria.
- De acuerdo al Estándar Internacional UMDNS (Universal Medical Device Nomenclature System / Sistema Universal de Nomenclatura de Dispositivos Médicos) los Generadores de Oxígeno cuentan con el Código de Clasificación 12-883, el mismo que es obligatorio para uso medicinal.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

5.5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN

El contratista será el único responsable ante la entidad de cumplir con el correcto acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos (bienes materia de la ejecución de la prestación).

A	RETIRO DE EQUIPOS EXISTENTE E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LAS SALAS 05, 06 y 07 DEL CENTRO QUIRURGICO DE HOSPITAL MILITAR CENTRAL
A01	El POSTOR ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, INCLUYENDO PISO, REVESTIMIENTOS DE PAREDES Y TECHO, AIRES ACONDICIONADOS, LUMINARIAS U OTROS ELEMENTOS QUE INTERFIERAN CON LA INSTALACIÓN DEL NUEVO EQUIPAMIENTO. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR EL TRASLADO INTERNO DE LOS EQUIPOS RETIRADOS HACIA LA UBICACIÓN QUE EL HOSPITAL INDIQUE, COORDINANDO PREVIAMENTE CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA ASEGURAR UNA EJECUCIÓN ORDENADA Y SEGURA.





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

B	SISTEMA ELECTRICO ELÉCTRICAS
B01	EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE ES TRIFÁSICO CON NEUTRO, 220V - 60HZ. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR E INSTALAR EL CABLEADO, DESDE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HASTA EL TABLERO BYPASS, Y DESDE ESTE HASTA EL TABLERO DE FUERZA DEL CENTRO QUIRURGICO. EL DIÁMETRO DEL CABLEADO SERÁ DETERMINADO SEGÚN LA POTENCIA ESPECÍFICA DE LA CARGA ELÉCTRICA DE LAS TRES (03) SALAS DE OPERACIONES, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS. SE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ TABLERO(S) ELÉCTRICOS DE FUERZA Y CONTROL, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LAS TRES (03) SALAS DE OPERACIÓN, QUE INCLUIRÁ: INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA PERTURBACIONES ELÉCTRICAS Y ELEMENTOS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN ADECUADOS
B02	SE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO FACTOR K-3, TRIFÁSICO SECO, CON GRIFOS EN EL PRIMARIO $\pm 2 \times 2.5\%$. EL NEUTRO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CONECTADO A LA BARRA DE TIERRA HOSPITALARIA, GARANTIZANDO SEGURIDAD OPERATIVA. SE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ UN TABLERO BYPASS CON INTERRUPTOR DE CAJA MOLDEADA TETRAPOLAR, PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA EN CASO DE FALLAS.
B03	LA ALIMENTACION ELECTRICA PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS SERA INDEPENDIENTE DE LA ALIMENTACION ELECTRICA DEL EQUIPO.
B04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES, MANTENIENDO LA DISTRIBUCCION Y CANTIDAD EXISTENTE EN LAS 03 SALAS DE OPERACIONES, INCLUYE EL DESMONTAJE DE LO EXISTENTE A CARGO DEL CONTRATISTA.
B05	PARA LA ILUMINACIÓN, SE UTILIZARÁN LUMINARIAS LED TIPO PANEL CON PANTALLA DE ABS, EMPOTRADAS EN EL TECHO Y CON LUZ BLANCA FRÍA.
B06	EL SISTEMA LUCES DE EMERGENCIA CONTARÁ CON LUCES LED A BATERÍA TIPO SECO, CON UNA AUTONOMÍA DE 9 HORAS Y DOS REFLECTORES DIRECCIONALES DE 32 LED, ASEGURANDO LA ILUMINACIÓN EN CASO DE CORTES ELÉCTRICOS.
B07	ASIMISMO, SE INSTALARÁ UN SISTEMA DE LUZ ULTRAVIOLETA GERMICIDA UV-C, ADOSADO AL MURO, CON DRIVER ELECTRÓNICO DE 220V/12-24VDC Y 60HZ, DESTINADO A LA DESINFECCIÓN EN CADA SALAS DE OPERACIONES.
C	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
C01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON POZO (S) Y LINEAS DE FUGA CON RESISTENCIA IGUAL O MENOR A LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, DEBIENDO TENER EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA TENDRA A SU CARGO EL MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA MIENTRAS DURE LA GARANTIA DE LOS EQUIPOS.





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C02	LA UBICACIÓN PRECISA DEL POZO A TIERRA SERA COORDINADA CON LA UPS MANTENIMIENTO Y PRELIMINARMENTE ESTARA UBICADO LO MAS CERCA POSIBLE A LA UBICACIÓN DEL EQUIPO, CONSIDERAR UN RECORRIDO DEL CABLE DESDE LA UBICACIÓN DEL EQUIPO HASTA EL POZO A TIERRA.
D	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
D01	EL CONTRATISTA DEBERA DISEÑAR, SUMINISTRAR, INSTALAR Y CONSIDERAR LA UBICACIÓN DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON 100% DE AIRE EXTERIOR, CON PRE FILTRO, DE MEDIANA EFICIENCIA Y FILTRO ABSOLUTO DE 99.97% DE EFICIENCIA COMO MINIMO PARA LAS TRES (03) SALA DE OPERACIONES.
D02	EQUIPO SPLIT DUCTO CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD FULLGAUGE Y TERMOHIGROMETRO AMBIENTAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS, INCLUYE RENOVACION DE AIRE CON PRESION POSITIVA- NEGATIVA REGULABLE
D03	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DEBERAN CONTAR CON PROTECCION REGULABLE DE MAXIMA Y MINIMA TENSION Y PROTECCION DE INVERSION DE FASES.
D04	REQUERIMIENTO DE ENERGIA 220V MONOFASICO, INCLUYE EL DESMONTAJE DEL EQUIPAMIENTO EXISTENTE, A CARGO DEL CONTRATISTA.
D05	TASA DE INTERCAMBIO DE AIRE FRESCO DE 15 RENOVACIONES POR HORA COMO MINIMO PARA LA SALA.
D06	EN CASO SE CONSIDERE NECESARIO EN LAS SALAS DE OPERACIONES, EL SISTEMA DE VENTILACIÓN PODRÁ CONTAR CON DIFUSORES DE FLUJO LAMINAR EQUIPADOS CON DEFLECTORES DE ACERO INOXIDABLE, LOS CUALES ASEGURAN UNA DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA DEL AIRE Y CONTRIBUYEN AL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE ESTERILIDAD EN EL ÁREA QUIRÚRGICA.
E	SISTEMA DE GASES MEDICINALES
E01	EL CONTRATISTA DEBERA SUMINISTRAR PARA EL SISTEMA DE GASES MEDICINALES (OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL Y VACIO) LAS SALIDAS EMPOTRADAS INCLUIDOS TOMA TIPO DISS DE SER NECESARIO.
F	ACABADOS
F01	INSTALACIÓN DE PISO TIPO MANTA VINÍLICA DE ALTO TRÁNSITO EN LAS TRES (03) SALAS DE OPERACIONES, CON CONTRA ZÓCALO SANITARIO DE PVC DE ALTA CALIDAD, AMBOS DE COLOR A COORDINARSE CON LA UPS MANTENIMIENTO, INCLUYE EL DESMONTAJE DEL ACABADO EXISTENTE.
F02	LOS AMBIENTES SERÁN TARRAJEADOS Y REVESTIDOS CON VINILO EN PAREDES DE PISO A TECHO DONDE SEA NECESARIO, SOBRE EL CONTRAZÓCALO SANITARIO. ANTI-INFLAMABLE, IMPERMEABLE Y SIN BRILLO
F03	SE INSTALARÁ UNA PUERTA METÁLICA DE UNA HOJA CORREDIZA, OPERADA MEDIANTE BOTÓN FÍSICO DE APERTURA EN AMBOS LADOS (INTERIOR Y EXTERIOR)



EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	DE LAS TRES (03) SALAS DE OPERACIONES, LA CUAL CONTARÁ CON VISOR DE CRISTAL TEMPLADO.
F04	SE INSTALARÁN EN LAS TRES (03) SALAS DE OPERACIONES UN FALSO TECHO CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO SIN SÍLICE, CON BORDE REBAJADO Y SISTEMA DE JUNTA RÍGIDA INVISIBLE.
F05	INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS Y LA CORRECTA ORIENTACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

5.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El sistema de contratación aplicable es el de **SUMA ALZADA** y la modalidad de ejecución contractual será **LLAVE EN MANO**.

5.7. TRANSPORTE

El contratista será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los equipos (bienes materia de la ejecución de la prestación), cumpliendo con todas las especificaciones técnicas; asimismo es el único responsable de utilizar el transporte adecuado, que no ocasione daño a los bienes a su cargo.

5.8. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento del equipo que pueda manifestarse durante su uso normal.

Período de garantía: La garantía del equipo ofertado será mínima de veinticuatro (24) meses

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de la fecha en la que se efectuó la recepción y se otorgó la conformidad de la recepción del bien, en caso se presente defectos en el bien, el contratista deberá reemplazar el mismo sin costo para el Hospital Militar Central.

El bien ingresado deberá contar necesariamente con la carta de garantía del producto ofertado, firmado y sellado por el representante legal del contratista. Entiéndase por garantía a la cobertura total post venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica. El Hospital Militar Central, solicitará al contratista la reposición del componente dañado.

En caso el equipo presente fallas, el proveedor deberá de atender la solicitud efectuada por la entidad (cualquier medio) dentro de las 48 horas máximo, procediendo a repararlo dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios,





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para ello el contratista deberá indicar un número de teléfono para las coordinaciones.

El Contratista deberá presentar previo a la firma del contrato el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante. La duración del servicio de mantenimiento programado se realizará dentro del plazo de un (01) día hábil.

El mantenimiento preventivo es in situ cada seis (06) meses y correctivo cuando sea requerido, por personal técnico especialista por el periodo de la garantía.

El postor deberá presentar previo a la firma del contrato, la disponibilidad del suministro de insumos y los repuestos que se requieran durante el periodo de garantía.

5.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS: Emitido por el representante legal del contratista. Debe expresar compromiso para el suministro a la entidad, de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor a DOS (02) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de la prestación.

5.9.1. Muestras

No aplica entrega de muestras.

5.9.2. Mantenimiento Preventivo

Se considera mantenimiento preventivo, a las actividades planificadas que se realizan a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar la falla o la degradación de los equipos y maximizar su vida útil.

Durante el periodo de 24 meses después de emitida la conformidad, el contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos, de acuerdo con el "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" ANEXO II, que se encuentra obligado a elaborar y entregar, previo a la firma del contrato.

En caso el equipo presente fallas, el proveedor deberá de atender la solicitud efectuada por la entidad (cualquier medio) dentro de las 48 horas máximo, procediendo a repararlo dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios,

16





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para ello el contratista deberá indicar un número de teléfono para las coordinaciones.

El mantenimiento preventivo es in situ cada seis (06) meses y correctivo cuando sea requerido, por personal técnico especialista por el periodo de la garantía.

El postor deberá garantizar la disponibilidad del servicio y los repuestos que se requieran durante el periodo de garantía.

Los costos que implican efectuar el mantenimiento preventivo ofertado, tales como la mano de obra y todos los componentes señalados por el fabricante para ejecutar el mismo, deberán estar incluidos en la propuesta económica y estar incluido de forma total en la oferta por el presente proceso de selección; no se realizarán pagos adicionales por las prestaciones accesorias.

Una vez realizada la recepción formal de los bienes por parte de la entidad, es responsabilidad de ésta, coordinar con el contratista la ejecución del "Programa de Mantenimiento Preventivo" dentro de los plazos previstos, para lograr la mayor vida útil posible de los bienes adquiridos y evitar perder la garantía.

5.9.3. Soporte Técnico

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

Compromiso de capacidad de soporte técnico: Emitido por el contratista. Debe expresar compromiso indicando que cuenta con el suficiente personal técnico capacitado y disponibilidad de atención y soporte técnico para el bien ofertado durante el periodo de garantía.

Los costos que implican efectuar el soporte técnico ofertado, tales como el gasto en personal y todos los componentes señalados por el fabricante para ejecutar el mismo, deberán estar incluidos en la propuesta económica y estar incluidos de forma total en la oferta por el presente procedimiento de selección; no se realizarán pagos adicionales por las prestaciones accesorias.

5.9.4. Capacitación y Entrenamiento

La capacitación corresponde al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación de los equipos y deberá estar dirigida a los usuarios finales de los equipos.

Una vez instalado y puesto en funcionamiento el bien, el contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentren instalados los equipos, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con la **UPSS CENTRO QUIRURGICO, IPRESS- Hospital Militar Central**; se brindará las facilidades del caso para que la misma sea realizada en las menores condiciones.





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El contratista realizará la capacitación del manejo, operación del equipo u otras recomendaciones realizadas por el fabricante, esta deberá ser teórico y práctico, debiendo proveer de manuales y/o bibliografías impresas a cada participante.

La capacitación será mínima a diez (10) o más trabajadores designados por la UPSS CENTRO QUIRURGICO del Hospital Militar Central; los cuales podrán ser: médicos, técnicos, enfermeros, auxiliares y personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de veinte (20) horas pedagógicas (cuatro (04) horas diarias), para lograr la capacitación adecuada en el manejo, operación y cuidado del equipo, recomendaciones por el fabricante.

Al finalizar la capacitación el proveedor deberá entregar un certificado de la capacitación realizada a cada participante.

Los costos que implican efectuar la capacitación y/o entrenamiento ofertado, tales como el gasto en personal y todos los componentes señalados por el fabricante para ejecutar el mismo, deberán estar incluidos en la propuesta económica y estar incluidos de forma total en la oferta, por el presente procedimiento de selección; no se realizarán pagos adicionales por las prestaciones accesorias.

EL PERFIL DEL CAPACITADOR DEBERÁ SER: INGENIERO ELECTRÓNICO O BIOMÉDICO O BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA O BIOMÉDICA, Y/O TECNICO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN EN EQUIPOS DE CENTRO QUIRURGICO.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente Tres (3) veces el valor estimado, por las ventas de bienes en equipos médicos en general, durante un período dos (02) años a la fecha de presentación de ofertas.

Debe contar con:

- Registro Nacional de Proveedores Vigente del postor ofertante.
- No estar impedido de realizar contrataciones con el estado.
- El Registro Único de Contribuyentes deberá de ser de acuerdo al rubro objeto de la contratación del postor ofertante.

Se consideran bienes similares: **Equipos Biomédicos y/o Equipos médicos.**

Acreditación





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.1.1. Requisitos Obligatorios para la calificación de propuestas

El proveedor deberá presentar en su oferta las siguientes exigencias:

6.1.1.1. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria vigente

Se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria vigente, el cual debe comprender al dispositivo médico ofertado.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el bien ofertado.

No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario/Notificación Sanitaria Obligatoria este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario/Certificado de Registro Sanitario/Notificación Sanitaria Obligatoria, aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

Nota 1: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota 2: En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.

* Este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

7.1.1.2. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento

Se deberá presentar la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17° del D.S.





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico, en caso de corresponder.

7.1.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) expedido por la DIGEMID debiendo figurar la dirección del Almacén dentro de la constancia de funcionamiento de DIGEMID. Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de éste, acompañando de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (CBPA vigente).

7.1.1.4. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), vigente y a nombre del fabricante en el cual debe estar comprendido el equipo médico ofertado.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM.

Para dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, de conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127).

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para dispositivos médicos nacionales e importados.

NOTA: Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.1.1.5. Personal requerido (Personal Clave)

Plantel profesional clave			
Categoría	Profesión	Función	Experiencia
Ingeniero.	Ingeniero Electrónico o Biomédico.	Supervisar la instalación de los equipos médicos	Deberá contar con experiencia mínima de 04 años en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación en equipos de UPSS Centro Quirúrgico en IPRESS -públicas y privadas
Ingeniero.	Ingeniero Electromecánico o eléctrico.	Supervisar el acondicionamiento de los ambientes	Deberá contar con experiencia mínima de 04 años en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación sistema de aire acondicionado y/o sistema eléctrico.



8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar: La entrega del bien y la instalación será en la unidad de la UPSS centro quirúrgico del Hospital Militar Central (Av. Faustino Sánchez Carrión, Jesús María, Lima Perú).

Plazo de entrega: SESENTA (60) días calendarios para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de dicho equipo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

9. ENTREGABLES

El postor ganador de la Buena pro deberá presentar al momento de entregar el bien, la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Orden de compra (original o copia)
- Ficha técnica del equipo y accesorios de ser el caso
- Carta de Garantía del equipo por la Empresa Ofertante.
- Protocolo de verificación para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos.



EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. OTRAS OBLIGACIONES

- El postor solo podrá ofertar equipos que hayan sido fabricados desde el 2021 en adelante.
- El equipamiento que entregue el contratista deberán ser bienes nuevos (sin uso).
- El equipamiento y sus componentes incluirán todos los costos; es decir, transporte interno, seguros, capacitación, soporte técnico, manuales, instalación, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- Durante la ejecución de la prestación el personal del contratista deberá contar permanentemente con equipos de Protección Personal.

11. ADELANTOS

No se entregarán adelantos en la presente adquisición.

12. SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación para la presente adquisición.

13. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la entidad, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de ésta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con aquél.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad designará a un supervisor, el mismo que coordinará con; el Jefe responsable de la instalación, funcionamiento, operatividad y capacitación de los equipos para el área de la **UPSS Centro Quirúrgico del Hospital Militar Central**, designado por el contratista; para el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas y sus condiciones.

15. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Área usuaria que recepcionará y brindará la conformidad.

La recepción y conformidad del equipamiento, estará a cargo del Área Usuaría: **UPSS centro quirúrgico del Hospital Militar Central.**

Se suscribirá un Acta de Recepción y Conformidad para el equipamiento, la cual deberá ser suscrita por la dirección de la **UPSS centro quirúrgico del Hospital Militar Central**. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados en las especificaciones técnicas no se suscribirá dicha acta, teniendo que realizarse la respectiva Acta de Observaciones de acuerdo con





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

lo dispuesto en el Art 168 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado.

14.1. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

El contratista estará obligado a elaborar y entregar en la etapa recepción y conformidad del bien, el PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN este protocolo servirá de instrumento técnico al Área Usuaria el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con los requerimientos técnicos.

16. FORMA DE PAGO Pago único

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, realizada en pago ÚNICO, previa recepción conforme de los bienes por parte del área usuaria, de conformidad a lo dispuesto en el Art 171 – del Reglamento del TUO de la LCE.

17. PENALIDAD

Ante el incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad a lo previsto en el Art 162 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

17.1. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica otras penalidades.

18. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica fórmula de reajuste.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por el plazo no menor de un (01) años, contados a partir del día siguiente de la firma de la conformidad otorgada por el área usuaria, según lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

20. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

No aplica

21. ANEXOS

- ANEXO I COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.

- ANEXO II PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.





EJÉRCITO DEL PERÚ

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO I

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Señores: UPSS-CENTRO QUIRURGICO DE LA IPRESS – HMC

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don(ña) _____ identificado con D.N.I. N° _____

Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO

JURAMENTO, tener disponibilidad de suministrar insumos, repuestos y accesorios del equipo por un período no menor de (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad y Recepción para el ITEM _____.

Ciudad dede.....del.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONTRATISTA





EJÉRCITO DEL PERU

UGIPRESS-COSALE

IPRESS – Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO II

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Item N°:												
Denominación:												
Marca:					Modelo:							
Período total (meses):												
N°	Descripción de la Actividad Años (.....)	PERÍODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO										
		AÑO N° 01				AÑO N°2			AÑO N°			
		1	2..	11..	12	13..	...23	24	25...	...35	36	



FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
 LEGAL DEL CONTRATISTA

O-122433600-01
 ROMULO NAVARRETE CEVASCO
 CRL EP
 JEFE DE LA UPSS CENTRO QUIRURGICO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Para los Ítems de corresponder Registro Sanitario se requerirá lo siguiente:

- a. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.
- b. Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente, expedido por la DIGEMID debiendo figurar la dirección del Almacén dentro de la constancia de funcionamiento de DIGEMID. Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de este, acompañando para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
- c. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el certificado de BPDT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Para los Ítems de corresponder Registro Sanitario se requerirá lo siguiente:

- a. Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.
- b. Copia del Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente, expedido por la DIGEMID debiendo figurar la dirección del Almacén dentro de la constancia de funcionamiento de DIGEMID. Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de este, acompañando para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.



- c. Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el certificado de BPDT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Ítem N° 01

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES S/ 5,593,560.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos médicos y/o equipos Biomédicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJÉRCITO DEL PERU
Licitación Publica N.º 08-2025-IAFAS-EP "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UPSS CENTRO QUIRURGICO DE LA IPRESS HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se haya comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Electrónico o Biomédico, titulado, colegiado debe contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación en equipos de UPSS Centro Quirúrgico en IPRESS Públicas y Privadas. • Ingeniero Electromecánico o Eléctrico titulado, colegiado, debe contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación sistema de aire acondicionado y/o sistema eléctrico. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 21 hasta 30 días calendario: [20] puntos</p> <p>De 31 hasta 40 días calendario: [10] puntos</p> <p>De 41 hasta 50 días calendario: [05] puntos</p> <p>De 51 hasta 59 días calendario: [02] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJÉRCITO DEL PERU
Licitación Publica N.º 08-2025-IAFAS-EP "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UPSS CENTRO
QUIRURGICO DE LA IPRESS HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJÉRCITO DEL PERU
 Licitación Pública N°08-2025-IAFAS-EP "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UPSS CENTRO QUIRURGICO DE LA IPRESS HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURA DO ACUMULA DO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 12

FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
 SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
 IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO
 JURAMENTO presentar el siguiente producto:**

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS)		
DENOMINACION DEL BIEN Y/O EQUIPO:		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:		
AÑO DE FABRICACION:		
PAIS DE FABRICACION:		
MARCA:		
MODELO:		
	ESPECIFICACIONES TECNICAS A ACREDITAR:	Cumple en: Folio, acápite, apéndice, literal, etc.:

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**